

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019
SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES.

Por medio de la cual se realizan aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones publicado para la Convocatoria Pública No. 03 de 2019, así:

1. El numeral 2.3 “CAPACIDAD FINANCIERA” se modifica de la siguiente manera:

La capacidad financiera se efectuará con base en la información presentada en el Certificado Registro Único de Proponentes la cual debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2017.

2. El numeral 2.5 “DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA” se modifica de la siguiente manera:

2.5.5 El proponente debe anexar la certificación de Anato Vigente. Éste requisito se elimina

Por lo anterior, se modifica la numeración de cada punto así:

2.5.5 El proponente deberá anexar al menos la certificación emitida por el GDS AMADEUS donde se verifique la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes.

2.5.6 Poder del proponente o quien lo represente para los diferentes trámites relacionados con la negociación, en caso de no hacerlo directamente su representante legal.

2.5.7 Certificación de paz y salvo: en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses (y que se encuentra a paz y salvo), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.5.8 Garantía de seriedad de la oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, de la Universidad Tecnológica, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de tres meses (3), contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. En caso de ampliación del plazo de presentación de las propuestas, los proponentes se comprometen a ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de ampliación.

2.5.9 Autorización del máximo órgano social al representante legal: El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; así mismo se debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto. La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta (30) días calendario, contados con antelación a la fecha de apertura de la presente Convocatoria Pública.

2.5.10 Fotocopia del Registro Único Tributario

2.5.11 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República o impreso de la página Web www.contraloria.gov.co

2.5.12 Certificado de Registro Mercantil del establecimiento de comercio, sucursal o agencia, expedido por la Cámara De Comercio

2.5.13 Certificados de Experiencia: Adjuntar cinco (5) certificados de experiencia (fecha, valor, calificación y objeto) del proponente, en los que se acrediten experiencia del servicio objeto de la presente convocatoria; ejecutado durante los últimos cinco años, por un valor de contratación mayor o igual a 581 SMMLV (La suma de los certificados debe ser igual o mayor a este valor). Los certificados deben ser expedidos por el representante legal o interventor o supervisor del contrato, en los términos del punto 2.2. Experiencia del presente pliego.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los certificados deberán expresar claramente el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio de cada contrato ejecutado.

2.5.14 Anexo 3: Carta de Presentación de la Propuesta

2.5.15 Anexo 4: Propuesta Técnica y Económica

2.5.16 Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, se debe adjuntar certificación del órgano competente o extracto del acta donde se dio tal autorización.

2.5.17 En caso de consorcios o uniones temporales

Anexar documento de conformación y certificado de cámara de comercio de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos. Además, debe indicar claramente el nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, objeto específico para el cual se conforma el consorcio o unión temporal, los consorciados deben acreditar que la duración del consorcio o unión temporal es igual a la del contrato y dos (2) años más. El proponente en estas condiciones deberá presentar las Cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas consorciados o en Unión Temporal.

Quien se presente en consorcio o unión temporal, no podrá presentarse como persona natural.

3. El numeral 2.5 “DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA” se modifica de la siguiente manera:

Se anexa el punto 2.5.14 presentar certificaciones de relaciones comerciales de las siguientes aerolíneas: AVIANCA, LATAM y COPA, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Por lo anterior, se modifica la numeración de cada punto así:

Los certificados deberán expresar claramente el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio de cada contrato ejecutado.

2.5.15 Anexo 3: Carta de Presentación de la Propuesta

2.5.16 Anexo 4: Propuesta Técnica y Económica

2.5.17 Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, se debe adjuntar certificación del órgano competente o extracto del acta donde se dio tal autorización.

2.5.18 En caso de consorcios o uniones temporales

Anexar documento de conformación y certificado de cámara de comercio de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos. Además, debe indicar claramente el nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, objeto específico para el cual se conforma el consorcio o unión temporal, los consorciados deben acreditar que la duración del consorcio o unión temporal es igual a la del contrato y dos (2) años más. El proponente en estas condiciones deberá presentar las Cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas consorciados o en Unión Temporal.

Quien se presente en consorcio o unión temporal, no podrá presentarse como persona natural.

4. El Capítulo 2 se modifica de la siguiente manera:

CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales que cuenten con un establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Pereira, que será el encargado en todo caso de la ejecución del contrato y cuyo objeto comprenda el servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira, que no tengan inhabilidades,

incompatibilidades o conflicto de interés para contratar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley ,que no aparezcan reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y que acrediten la experiencia mínima exigida en el presente pliego.

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales constituidas entre ellas (hasta máximo dos integrantes) legalmente capaces y que en su objeto social se encuentren autorizadas expresamente para la realización de la actividad a que se refiere el objeto de la convocatoria y que cumpla con las condiciones de participación que se indican en el presente pliego de condiciones y que en todo caso cuenten por lo menos con un establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Pereira, que será el encargado en todo caso de la ejecución del contrato (emisión, reemisión y reembolso de tiquetes solicitados por la Universidad), así como de la capacitación y ejecución de los convenios de prácticas para los estudiantes del programa de Administración del Turismo Sostenible. cuyo objeto sea relacionado con el objeto de la presente convocatoria con Código UNSPSC 90121502 Producto Agencias de viajes, grupo F Servicios, segmento 90 servicios de viaje, alimentación y otros, familia 12 Facilitación de viajes, clase 15 agente de viajes, producto 02 agencia de viajes;

Las personas jurídicas y los Consorcios o Uniones Temporales no deberán encontrarse en alguna de estas situaciones: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

Solo se considerarán las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de participación y habilitantes exigidos en los términos de referencia. El comité evaluador procederá a verificar las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica exigida, con los documentos solicitados con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos y determinar si las propuestas están o no habilitadas para continuar con la calificación.

5. Se modifica el Alcance del objeto de la siguiente manera:

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Entregar reportes mensuales de ventas a través de correo electrónico, además emitirá reportes electrónicos (Excel) con la periodicidad que lo requiera el supervisor, permitiendo conocer el gasto del servicio con los siguientes conceptos:
 - Nombre del pasajero
 - Aerolínea
 - Numero de tiquete
 - Numero de factura
 - Tipo de vuelo (nacional/internacional)
 - Desglose de tarifa base, impuestos, Tarifa Administrativa e IVA

6. Se modifica el punto 5.9 Facturación de la siguiente manera:

5.9 FACTURACIÓN.

- La factura emitida por el contratista deberá discriminar el valor cobrado por tarifa base, impuestos, Tarifa Administrativa e IVA

7. Se modifica el Anexo 1 Minuta del contrato. Se modificará en la cláusula séptima Obligaciones del contratista literal (v) y (x) de la siguiente manera:

x) Entregar reportes mensuales de ventas a través de correo electrónico, además emitirá reportes electrónicos (Excel) con la periodicidad que lo requiera el supervisor, permitiendo conocer el gasto del servicio con los siguientes conceptos: Nombre del pasajero, Aerolínea, Numero de tiquete, Numero de factura, Tipo de vuelo (nacional/internacional), Desglose de tarifa base, impuestos, IVA, Tarifa Administrativa

v) Reconocer una bonificación equivalente a \$27.250 pesos por cada tiquete nacional emitido y/o reemitido en ida y vuelta y \$15.000 por cada tiquete nacional emitido en solo ida. En tiquetes internacionales emitido y/o reemitido reconocer una bonificación de: USD 7.5 para aquellos tiquetes internacionales con una tarifa menor a USD 354, USD 14 para aquellos con una tarifa entre USD 354 y USD 590, USD 23 para aquellos con una tarifa entre USD 590 y USD 944 y, USD 47.5 por cada tiquete internacional emitido cuya tarifa sea superior a USD 944 (según el cambio del dólar en la fecha de emisión del tiquete), en atención a la gestión de asesoría, cotización y reserva que se realizará con el acompañamiento del programa Administración del Turismo Sostenible.

8. se modifica el punto 3.2 así:

3.2 CAPACITACION A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE EN EL USO DE G.D.S. distintos a Amadeus (Sabre, Travelport, ETC) o sistemas de gestión para agencias de viajes (Zeus, Integra, etc.)

Se asignarán 20 puntos al proponente que más se aproxime al promedio que resulte del total de horas de capacitación certificables por semestre para los estudiantes del programa de Administración del Turismo Sostenible que les permita formarse como usuarios de G.D.S.'s distintos a Amadeus y/o formarse en sistemas de gestión para agencias de viajes, teniendo en cuenta que estas capacitaciones presenciales serán semanales y que los estudiantes se desplazarán a las agencias que dicten las capacitaciones para recibirlas.

Los puntos se asignarán al proponente que más se aproxime al promedio que resulte del total de horas ofrecidas por todos los proponentes, según la siguiente formula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n} = \frac{X_1 + X_2 + \dots + X_n}{n}$$

Donde:

n = Número de proponentes

X_i = Número de horas ofrecidas por cada uno de los proponentes

X = Promedio resultante del número de horas ofrecidas por todos los proponentes

A los demás en forma proporcional en la siguiente forma:

Para valores por encima del promedio se asignará el puntaje dividiendo el promedio establecido entre el número de horas ofrecidas por el proponente, multiplicado por los 20 puntos a asignar.

Para valores por debajo del promedio se asignará el puntaje dividiendo el número de horas ofrecidas por el proponente entre el promedio establecido, multiplicado por los 20 puntos a asignar.

9 Se modifica el punto 5.2 Criterios de desempate de la siguiente manera:

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación, el puntaje obtenido por dos o más proponentes es el mismo en igualdad de condiciones, se determinará su adjudicación de acuerdo a los siguientes literales:

- a- Se adjudicará al oferente que haya obtenido la mejor calificación en los valores agregados al servicio, seguido de la mejor calificación en la sección de plataformas y finalmente la mejor calificación en la sección de capacitación.

Los demás términos de la licitación no se modifican.

Pereira, 18 de Febrero de 2018